



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

*"A 50 años del Golpe de Estado de  
1976: Memoria, Verdad y Justicia*

**"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"**

## **RESOLUCIÓN N° 083/2026-CI**

SALTA, 12 de marzo de 2026

Expte.N° 06/2026

### **VISTO:**

La conveniencia de disponer la constitución de una Caja Chica destinada a afrontar gastos menores y/o urgentes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que para ello es necesario establecer los mecanismos acordes con lo establecido en las normas legales vigentes.

Que el mecanismo de Caja Chica es un procedimiento de excepción y limitada a casos de urgencia, por lo que es necesario fijar conceptos y montos para la constitución de la mencionada Caja Chica que permitan el normal desenvolvimiento operativo administrativo.

Que para ello es necesario establecer las reglas para el uso y control de Caja Chica, conforme al régimen previsto en la Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo II, en referencia a la autorización del gasto y conformación de comprobantes.

Que por Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo III se autoriza para el Consejo de Investigación un monto máximo de Caja Chica de 25 (veinticinco) módulos para las compras menores y/o urgentes, correspondientes a la adquisición de bienes o servicios.

Que por Decreto 666/2024 DECTO-2024-666-APN-PTE - Decreto N° 1030/2016. Modificación de fecha 24/07/2024 se modifica el valor del módulo establecido en el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios y el valor del módulo del artículo 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose ambos en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). La presente medida comenzará a regir a los CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04;



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

*"A 50 años del Golpe de Estado de  
1976: Memoria, Verdad y Justicia*

**"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"**

## **RESOLUCIÓN N° 083/2026-CI**

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la reserva de fondos para Caja Chica correspondiente a \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) y la imputación a las siguientes partidas presupuestarias:

A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00.2.0.0.0000.1.21.3.5 2.0.0.0000 - Bienes de consumo por el monto de \$ 3.200.000.

A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 3.0.0.0000 - Servicios no personales por el monto de \$ 400.000.

A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.5 4.0.0.0000 – Bienes de uso por el monto de \$ 400.000.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la constitución de una caja chica N° 1 por la suma de \$ 1.000.000 (pesos, un millón), de acuerdo a lo autorizado por Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo III y conforme al Decreto 666/2024, destinada a afrontar los pagos menores y urgentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que se podrán realizar gastos con cargo a Caja Chica conforme con lo dispuesto por la Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo II, y para los siguientes conceptos del Clasificador por objeto del gasto:

- I) Bienes de Consumo
- II) Servicios No Personales
- III) Bienes de Uso

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que los comprobantes pagados mediante este sistema deberán ajustarse a lo dispuesto por la Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo II, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los mismos. Las rendiciones y reposiciones serán aprobadas por la Presidencia de este Consejo de Investigación.

**ARTÍCULO 5°.-** Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2026

**ARTÍCULO 6°.-** Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSA al Cr. Puca, Edgar Alfredo - Jefe del Departamento Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JOSE IGNACIO GARCÍA  
VICE PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA